



LA RIOJA

LEY 9798 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Emergencia Sanitaria e Higiénica por el Brote del Dengue, prórroga del Artículo 1° de la Ley N° 8.493.
Sanción: 15/12/2015; Promulgación: 17/02/2016;
Boletín Oficial 29/03/2016.

La Cámara de Diputados de la Provincia sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Prorrógase el Artículo 1° de la Ley N° [8.493](#), hasta el 31 de diciembre de 2016 -Emergencia Sanitaria e Higiénica por el Brote del Dengue, modificada por las Leyes N° 8.496; [8.551](#); 8.906; [9.163](#); [9.326](#) y 9.659.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130° Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por el Bloque de Diputados Justicialista.

Néstor Gabriel Bosetti; Presidente - Cámara de Diputados.

Jorge Raúl Machicote; Secretario Legislativo.

